URBANIZADORA XEREA S.L

COPIA DEL RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE LA CELULA TERRITORIALDE URBANIZACION

AL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

Don Vicente Gascó Aznar con DNI 19435395G y domicilio a efectos de notificaciones en Ramón y Cajal 24, 46300 Utiel (Valencia), tel. 609773300 y correo electrónico vgasco@jabalonia.com, en su calidad de Administrador Único de la mercantil Urbanizadora Xerea SL, con CIF B-98033756 y domicilio arriba indicado

EXPONE

PRIMERO: Que la mercantil citada se compromete a tomar parte en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia quien acordó en sesión plenaria de fecha 27 Febrero 2009 la aprobación de las Bases Particulares reguladoras del Concurso para la Gestión Indirecta de la Unidad de Ejecución num. 1 del PEPRI La Seu-Xerea, y que fueron publicadas en el DOCV 5989 de 6 Abril 2009 y remitidas al DO de la Unión Europea en la misma fecha, habiéndose publicado igualmente el anuncio del Concurso para la selección y adjudicación por Gestión Indirecta de dicho programa en el DOCV 5996 de 20 Abril 2009.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en la Base Particular IX laAlternativa Técnica deberá contar entre otros, además del Proyecto de Urbanización, con:

- Documento de Planeamiento que tendrá el carácter de modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea en el ámbito de la Unidad de Ejecución numero 1
- Copia del resguardo de la solicitud de la Cedula Territorial de Urbanización, al afectar la modificación al Conjunto Histórico de Ciutat Vella declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 57/1993 de 3 de Mayo, del Gobierno Valenciano, considerado como parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, según lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

TERCERO: Que de acuerdo a los artículos 112 y siguientes de la Ley 16/ 2005 de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana publicada en el DOCV n°5167 de 31 de Diciembre de 2005, y artículos y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell, DOCV n°5264 de 23 de Mayo de 2006, la solicitud puede ser instada por personas particulares, en este caso en nombre de la mercantil que represento y corresponde su expedición a la Conselleria competente en ordenación del territorio y urbanismo.

CUARTO: Que este caso no esta comprendido en las determinaciones del art. 221b del ROGTU, por lo tanto los documentos a aportar son los citados en el art. 227.1 del citado Reglamento, esto es:

- Copia del documento de planeamiento en que se propone la modificación y
- Ficha de Catalogación del Refugio

que se acompañan a esta solicitud.

QUINTO: Que de acuerdo a la LOTPP (Ley de Ordenacion del Territorio y Proteccion del Paisaje) en su art. 11 y el Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006 de 11 de Agosto)en su art.48 y la LUV art.38, en opinion de esta mercantil es de aplicación la presentacion de un Estudio de Integracion Paisajistica aun cuando las Bases Particulares que regulan el Concurso no hacen mencion de dicho Estudio y por lo tanto se presenta como un

GENERALITAT VALENCIANA PROP
Gregorio Gea, 27 - 46009 VALENCIA
HORA
Data 20 AGO. 2009
ENTRADA núm.
Registre

Anexo al documento de Modificacion del PEPRI para que el Ayuntamiento de Valencia, cuando lo estime oportuno, disponga su tramitacion.

En consecuencia y por todo lo expuesto,

SOLICITA

1.-Que se de por recibida y admitida a tramite la presente solicitud junto con la documentación que se acompaña y

2.-Que en el plazo previsto se expida resolución favorable por esa Dirección General otorgándose la referida Cedula Territorial de Urbanización en favor de la modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior presentado por la mercantil Urbanizadora Xerea SL.

Valencia, 27 de Julio de 2009

URBANIZADORA
XEREA, S.L.
B-98033756

Fdo. Vicente Gascó Aznar